



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo)
Solicitante	Banco Finandina S.A
Garante	Elkin David Espinosa Muñoz
Radicado	05001 40 03 013 2023 00711 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 504
Asunto	Inadmite demanda

Estudiada la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo, el apoderado del acreedor garantizado deberá subsanar los siguientes requisitos:

1. Se servirá allegar el certificado de tradición del vehículo de placas **FQS334, NISSAN FRONTIER, modelo 2019**, dicho historial con fecha de expedición no mayor a un mes y expedido por la Secretaría de Movilidad donde se encuentra adscrito el vehículo.
2. Aclarará las razones por las que con la demanda, adjunta varios poderes que no tienen nada que ver con este trámite.

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 025 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 19 DE FEBRERO DE 2024
a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño
SECRETARIA

05001 40 03 013 2023 00711 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a468226df89ec263ac201664b6d7c1f05dac6c1de01a75a0e92c633d555bf9c4**

Documento generado en 16/02/2024 03:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>